

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda, para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	1518
Actuación :	Divorcio matrimonio Civil
Demandante :	Martha Piedad Bolaños Aldana
Demandado:	Sigifredo Gómez Osorio
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00150-00

Revisado el escrito de subsanación de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, incoado por la señora MARTHA PIEDAD BOLAÑOS ALDANA a través de apoderado judicial contra SIGIFREDO GOMEZ OSORIO se observa que está ajustada a derecho de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, y al Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anterior el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

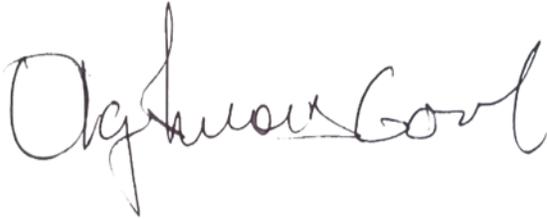
PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, incoado por la señora MARTHA PIEDAD BOLAÑOS ALDANA a través de apoderado judicial contra el señor SIGIFREDO GÓMEZ OSORIO, por la causal señalada en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto al señor SIGIFREDO GÓMEZ OSORIO y el traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ